LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2010
"REFORMA AMPLIACION SEDE SINAFOCAL"
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO / SINAFOCAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2010, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 913/10, conformado por los siguientes miembros: ***Econ. Miguel Ángel Aguilera González; Abog. Esteban Vallejos Vázquez; Arq. Néstor Javier Rojas; Arq. Rebeca Cáceres; C.P. Ruth Lorena Escalante; C.P.N. María Alicia Cardozo y C.P. Diana Martínez***, para dar inicio a las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de la *Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "Reforma Ampliación Sede SINAFOCAL"*.----------

En primer lugar se procede a la lectura del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de de diciembre de 2010, ocasión en la que se procedió a la verificación cuantitativa de 06 (seis) ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el *Art. 24* último párrafo de la *Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* y su *Decreto Reglamentario*, de los siguientes oferentes:

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	BGF S.A.	2.698.552.000
2	MM S.A.	3.171.615.740
3	DMV S.A.	2.438.480.876
4	M & T S.A.	2.525.183.983
5	GRUPO VP S.A.	2.613.085.325
6	BENITEZ Y ASOCIADOS	1.826.042.600

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el Análisis y Evaluación de la Oferta. En este punto, este Comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y en concordancia con los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación**. Dicho artículo se transcribe a continuación: --

1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*----------
3. *Agrupar las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, para la Evaluación Técnica Administrativa y Financiera del Oferente, así como para la evaluación Pedagógica.*----------
4. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*---------
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*----------

A. ESTUDIO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LAS OFERTAS

Conforme al estudio realizado por este Comité, se han evidenciado que las empresas **BENITEZ Y ASOCIADOS** y **DMV S.A.** han presentado el *Formulario de Lista de Precios* con errores sustanciales consistente en los siguientes:----------

- **BENITEZ Y ASOCIADOS:** No ha respetado el formato del *Formulario de Lista de Precios* establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no ha incluido la columna correspondiente al *Código de Catálogo* de los servicios ofertados en la Lista de Precios presentada. Además se constató que en el *ítem Nº 140* correspondiente a la *provisión y colocación de bocas de incendio equipadas (BIE) consistentes en gabinete metálico, soportes, mangueras de 25 mts., pico lanza, adaptador storz y válvula de cierre, según plano*, el oferente solamente cotizo por la cantidad de 01 (uno), en cambio en el Pliego de Bases y Condiciones se solicitó la cantidad de 07 (siete) servicios de provisión y colocación de bocas de incendio equipadas.----------

- **DMV S.A.:** No ha cotizado dos ítems, correspondientes a los ítems nros. *115 (vigas)* y *116 (losa rap sobre estacionamiento de 17 cm de espesor)* de la remodelación a ser realizada al *Entre Piso* del edificio del SINAFOCAL. Esta omisión en la cotización de los citados ítems es considerado sustancial, atendiendo que la modalidad de la adjudicación adoptada para este llamado será por el total. ----------

Estos errores son considerados sustanciales porque de acuerdo a lo dispuesto en el *Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas* y al *Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* que regula la citada Ley y reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** Por lo tanto este Comité recomienda la desestimación de ambas ofertas.----------

Las demás ofertas presentadas cumplen con los requisitos legales establecidos en la *Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación"*, del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.----

Seguidamente se pasa a verificar las ofertas económicas donde se constató que la Planilla de Precios presentada por la firma *M & T S.A.* presenta un error aritmético, modificándose el valor de su oferta. A solicitud del Comité de Evaluación el Oferente *M & T S.A.*, presenta su conformidad para la corrección del monto de su oferta, por lo que la oferta es tenida en cuenta en la presente evaluación.----------

Luego de haber realizado las correcciones aritméticas necesarias, las ofertas se agrupan en orden numérico de menor a mayor que queda reflejado en el siguiente cuadro: ----------

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
3	M & T S.A.	2.605.182.892
4	GRUPO VP S.A.	2.613.085.325
5	BGF S.A.	2.698.552.000
6	MM S.A.	3.171.615.740

B. ESTUDIO FINANCIERO Y TECNICO DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la *Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, punto 4 "Capacidad Financiera"* que textualmente dice: ----------

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo

estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.----------

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser del 20% (veinte por ciento) del monto total de su oferta y será demostrado a través del balance del ejercicio 2009 y/o los documentos que demuestren acceso al crédito no condicionado.----------

Se han verificado los balances, evidenciándose que las firmas oferentes habilitadas reúnen las condiciones de solvencia necesarias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, al igual que se constató que los activos líquidos y/o los accesos a créditos libres de otros compromisos contractuales de los oferentes cumplen con el porcentaje del 20 % (veinte por ciento) del monto total de las ofertas presentadas. Por lo tanto este Comité concluye que todas las ofertas están calificadas y reúnen las condiciones exigidas en el llamado para esta etapa de la evaluación.----------

Seguidamente se procede a verificar las demás condiciones establecidas en la *Sección III "Criterios de Evaluación"*, relativos a: *"Capacidad Legal"*, *"Experiencia General en Obras"*, *"Experiencia Especifica en Construcción"*, *"Capacidad en Materia de Personal"*, *"Capacidad en Materia de Equipos"*, *"Habilitación en el Rubro que Oferta"*, además de la presentación del *"Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero"* y la *Planilla de Ofertas* de cada uno de los Oferentes. Dentro de este contexto, este Comité concluye que los 04 (cuatro) Oferentes cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme al estudio y comparación realizado de las ofertas y atendiendo los aspectos técnicos, legales fiscales, económicos y financieros, citados en los literales A y B precedentes, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación conformado para el presente efecto, atendiendo a lo dispuesto en el *Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que regula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*, recomienda la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2010 "REFORMA AMPLIACION SEDE SINAFOCAL"** a la firma ***M & T S.A.***, por cumplir con todos los requisitos de calificación establecidos para este llamado y por ser la oferta económica más conveniente para el SINAFOCAL. El monto de la oferta asciende a la suma de ***Gs. 2.605.182.892.- (Guaraníes dos mil seiscientos cinco millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos) IVA Incluído.***----------

Finalmente, el Comité de Evaluación resuelve remitir el **Informe de Evaluación** al Coordinador General del SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, ***Abog. Olimpio Rojas Villalba***, para refrendar y elevar al Señor Ministro para la resolución correspondiente.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas del día 27 de diciembre del año en curso. El Acta de Evaluación es aprobada y firmada por los miembros de este Comité en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Econ. Miguel Ángel Aguilera G.
Coordinador Adm. y Financiero
SINAFOCAL/M.J.T.

Abog. Esteban Vallejos Vázquez
Asesor Jurídico
SINAFOCAL/M.J.T.

Arq. Néstor Javier Rojas
Coordinador Técnico
SINAFOCAL/M.J.T.

Arq. Rebeca Cáceres
Asesora
SINAFOCAL/M.J.T.

C.P. Ruth Lorena Escalante
Jefa de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.

C.P.N. María Alicia Cardozo
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.

C.P. Diana R. Martínez
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.